

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5934-O

Quito, D.M., 28 de octubre de 2022

Asunto: Proyecto de ordenanza TRAZADO VIAL DE LA CALLE S6C (SECTOR MIRAVALLE DE LA PARROQUIA PUENGASÍ". Iniciativa: Cjl. Mónica Sandoval

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL CARMEN
En su Despacho

De mi consideración:

En relación al Oficio No. GADDMQ-DC-MCSC-2022-0854-O, de 28 de octubre de 2022, suscrito por la señora concejala, abogada Mónica Sandoval Campoverde; en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, presento a usted, la verificación del cumplimiento de los requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente de un proyecto de iniciativa normativa de competencia del Concejo Metropolitano de Quito.

La presente verificación de requisitos se refiere al proyecto de: "ORDENANZA PARA LA "REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S6C (ABSCISA 0+000 HASTA 0+702.86), CALLE GUIDO URBINA (ABSCISA- 0+702.86 HASTA 0+992.44) Y APROBACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N, UBICADAS EN EL SECTOR MIRAVALLE DE LA PARROQUIA "PUENGASÍ".

Al respecto, se procede con el análisis correspondiente:

1. **Competencia**

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, establece: "*Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento*".

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5934-O

Quito, D.M., 28 de octubre de 2022

Por su parte, el citado artículo 13, letra a) de la Resolución C-074, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General proceder a verificar el cumplimiento de formalidades contenidas en el texto propuesto, previo a remitir el proyecto a la Comisión que corresponda, en razón de la materia. En tal sentido, en mi calidad de Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito asumo la competencias para emitir el presente dictamen de calificación.

2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad

2.1. Iniciativa normativa

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 88, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que: *“Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: ... b) ” La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo”.*

El Código Orgánico de Organización Territorial, Administración y Descentralización, en su artículo 87, letra v) establece las competencias asignadas a los Concejos Municipales, entre ellas aquella relativa a: *“(v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”.*

El presente proyecto de ordenanza alude a la iniciativa asumida por la señora Concejala Metropolitana, abogada Mónica Sandoval Campoverde cuyo propósito explícitamente consiste en asignar denominaciones al trazado vial detallado en su artículo primero.

En definitiva, se concluye que la iniciativa legislativa municipal es asumida por un miembro del Concejo Metropolitano, autoridad con plena competencia para proponerla e impulsarla.

2.2. Requisitos formales

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5934-O

Quito, D.M., 28 de octubre de 2022

referirse a una sola materia y contendrán:

1. La exposición de motivos,
2. El articulado que se proponga; y,
3. La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

2.2.1 Unidad Normativa

El proyecto de ordenanza, materia de análisis alude a la iniciativa asumida por la señora Concejala Metropolitana, abogada Mónica Sandoval Campoverde cuyo propósito explícitamente consiste en aprobar "...la regularización del trazado vial de la Calle S6C (abscisa 0+000 hasta 0+702.86), Calle Guido Urbina (abscisa- 0+702.86 hasta 0+992.44) y aprobación de la prolongación del trazado vial de la calle S/N, ubicadas en el Sector Miravalle de la Parroquia Puengasí" de conformidad con el plano adjunto" a la iniciativa.

El texto contiene la descripción y las especificaciones técnicas del trazado vial, con referencias a los informes que sustentan el proyecto y sus respectivas disposiciones transitorias. En definitiva, el proyecto cumple con el requisito de unidad normativa exigido por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

2.2.2 La exposición de motivos

El proyecto cuenta con la debida exposición de motivos, la misma que es clara y coherente con el ámbito de regulación y los objetivos perseguidos por la norma. Entre los principales, destacamos:

-El INFORME TÉCNICO No. AZC-2022-002 REGULARIZACIÓN DE TRAZADO VIAL DE LAS CALLES "S/N", "S6C", "E20F" y "GUIDO URBINA", del Barrio "MIRAVALLE – PUENGASÍ, ratificado con el memorando Nro.

GADDMQ-AZMS-DGC-2022-980-M del 20 de octubre del 2022, señala, "*Es importante indicar que esta propuesta de trazado vial se acoge a la Nota 6 del cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, que se refiere a las Especificaciones mínimas para vías Urbanas, la cual indica, "Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitan quien autorice los casos específicos ". En tal razón, la Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz", a través de la Dirección de Gestión del Territorio, se ratifica en el contenido del Informe Técnico No. AZC-2021-001 y emite INFORME TÉCNICO FAVORABLE, para la Regularización del trazado vial de la calle S6C (abscisa 0+000 hasta 0+702.86), calle*

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5934-O

Quito, D.M., 28 de octubre de 2022

Guido Urbina (abscisa 0+702.86 hasta 0+992.44), tramo comprendido entre la autopista Gral. Rumiñahui y calle Guido Urbina (S7) y aprobación del trazado vial de la calle S/N, ubicadas en el sector Miravalle de la parroquia Puengasí, con el propósito de mantener uniformidad con la trama vial consolidada y permitir libre movilidad hacia barrios circundantes”.

-La Dirección de Asesoría Jurídica de la Administración Zona Manuela Sáenz, con Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAL-2022-682-M del 27 de octubre del 2022, emite el Informe legal, *“En base a los antecedentes y con fundamento a la normativa constitucional y legal citada, de conformidad al INFORME TÉCNICO No. AZC-2022-002 REGULARIZACIÓN DE TRAZADO VIAL DE LAS CALLES “S/N”, “S6C”, “E20F” y “GUIDO URBINA”, del Barrio “MIRAVALLE – PUENGASÍ, emitido por la Dirección de Gestión del Territorio de la Administración Manuela Sáenz, adjunto al memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2022-962-M del 18 de octubre del 2022 y ratificado con memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2022-980-M del 20 de octubre del 2022, esta Dirección de Asesoría Jurídica ratifica los INFORMES LEGALES FAVORABLES constantes en los memorandos Nro. GADDMQ-AZMS-DAL-2020-027-M del 28 de enero del 2020; GADDMQ-AZMS-DAL-2020-328-M del 28 de septiembre del 2020; y, GADDMQ-AZMS-DAL-2022-006-M de 3 de enero de 2022, para la Regularización del trazado vial de la calle S6C (abscisa 0+000 hasta 0+702.86), y calle Guido Urbina (abscisa 0+702.86 hasta 0+992.44), excepto para la aprobación del trazado vial de la calle S/N, toda vez que de la información aparejada al expediente se determina que esta calle no se encuentra ejecutada y/o consolidada, que además afecta a propiedad particular y que daría acceso a un inmueble de propiedad privada; lo que conllevaría, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3652 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, a futuro seguir un proceso expropiatorio con pago de indemnización por afectación de suelo y ejecución de obra por parte de la Municipalidad, siendo del criterio que este caso sea tratado por cuerda separada o de forma especial”.*

En definitiva, el proyecto materia de calificación cuenta con su correspondiente exposición de motivos, conforme lo exigido por la ley de la materia.

2.2.3 Sobre el articulado que se propone

El mentado proyecto se integra por un (1) artículo; una (1) disposición general única, tres (3) disposiciones transitorias y una (1) disposición final; en consecuencia, el proyecto cumple con el requisito relativo a contener el articulado que propone.

2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5934-O

Quito, D.M., 28 de octubre de 2022

Puesto que se trata de una materia de inédita regulación, no consta, ni es pertinente que conste disposiciones derogatorias, por lo que se concluye que el proyecto cumple con el requisito en referencia.

3. Comisión que debería procesar el Proyecto

El artículo 22 *ibidem*, determina que las comisiones del Concejo Metropolitano se fundamentan en los cuatro ejes estratégicos de la Administración Metropolitana:

- **Eje económico**: que busca impulsar una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo;
- **Eje social**: que trata de promover una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás;
- **Eje territorial**: que busca desarrollar un territorio que consolide entornos favorables, regularizando la propiedad desde el punto de vista de la equidad social, identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la infraestructura vial que mejore la circulación vehicular, y;
- **Eje de gobernabilidad e institucionalidad**: que trata de construir una cultura política ciudadana y un marco institucional que haga posible la gobernabilidad democrática y el cumplimiento de las normas de convivencia.

Dentro del eje territorial se encuentra la Comisión de Uso de Suelo, a la que de conformidad con lo prescrito en el artículo 67 del Código Municipal, le corresponde:

“Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para definir las estrategias de desarrollo urbanístico del Distrito primordialmente, regulaciones de uso y ocupación de suelo; proponer reformas a los instrumentos de planificación y gestión constantes en la normativa de suelo, para lograr un crecimiento ordenado y armónico de la ciudad, así como sobre la nomenclatura del espacio público, e informar al Concejo sobre los temas relacionados con estos aspectos”.

De acuerdo con el objeto de regulación del proyecto normativo en cuestión, se concluye y recomienda que el presente proyecto de ordenanza metropolitana sea conocida y tramitada desde la **Comisión de Uso de Suelo**; razón por la cual, se remite el expediente para conocimiento de sus miembros, por intermedio de su Presidencia.

4. Publicación

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5934-O

Quito, D.M., 28 de octubre de 2022

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-DC-MCSC-2022-0854-O

Anexos:

- proyecto_de_ordenanza__no.docx
- STHV-DMGT-2022-0904-O.pdf
- plano_reforma_vial_miravalle.pdf
- GADDMQ-DC-MCSC-2022-0854-O.pdf

Copia:

Señor Magíster
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL MORALES ENRÍQUEZ FERNANDO

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón Ph. D.
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL BEDÓN GARZÓN RENÉ

Señor Magíster
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL FIALLO COBOS JUAN CARLOS

Señor
Michael Romeo Aulestia Salazar

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5934-O

Quito, D.M., 28 de octubre de 2022

Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL AULESTIA SALAZAR MICHAEL ROMEO

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Diego Andres Zambrano Alvarez
Coordinador de Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Leslie Sofia Guerrero Revelo
Coordinadora de Gobierno Abierto
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Rosa Herminia Moncayo Bustamante
Asesora
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita
Marisela Caleño Quinte
Secretaria de Comisión
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Veronica Patricia Loachamin Jarrin
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Hernan Patricio Salazar Rivera
Técnico
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-10-28	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-10-28	

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5934-O

Quito, D.M., 28 de octubre de 2022

